

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE GRADO

- CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2021/2022 -

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Francisco de Vitoria (UFV) convoca anualmente plazas de movilidad internacional para realizar estudios de Grado en universidades socias con las cuales la UFV ha suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes en el marco de las acciones que sustituirán a los actuales programas Erasmus+ KA103 y KA107, y también los acuerdos bilaterales. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

El objetivo de estos intercambios es el reconocimiento académico y la mejora del perfil curricular de los participantes.

Todo aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y normativas académicas de la UFV.

La convocatoria actual podrá recoger modificaciones ante la incertidumbre sobre la evolución de la emergencia sanitaria en diferentes países del mundo y a las restricciones de las autoridades españolas.

2. DESTINOS OFERTADOS

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios en universidades socias para el curso académico 2021/2022: ver anexos I y II. La oferta está basada en los acuerdos firmados entre los centros de la UFV y las universidades socias en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y República de Macedonia del Norte; igualmente, se ofertan plazas para realizar estancias en universidades suizas, si bien quienes obtengan plaza en estos destinos no tendrán la consideración de Estudiantes Erasmus). Además, en la oferta de destinos de esta convocatoria se incluyen plazas para destinos "bilaterales", es decir, también se pueden realizar estancias a través de los convenios propios que la universidad tiene suscritos con otras universidades extranjeras fuera del programa Erasmus. Los destinos "multiárea" son acuerdos bilaterales firmados para varias áreas, es decir, las plazas son compartidas. Ver "Observaciones" y "Áreas compartidas".

3. REQUISITOS

3.1. Requisitos generales

Estar debidamente matriculado en la UFV en **2º curso o superior** de un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido de Grado, tanto en el momento de la solicitud como durante el periodo de intercambio.

Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En el caso de un alumno que proceda de un país participante y que resida temporalmente en España a efectos de su condición de estudiante en la UFV se considerará elegible para llevar a cabo una movilidad Erasmus+ KA103 en su país de origen.

3.2. Requisitos académicos

- Haber superado 48 créditos ECTS de un grado o 60 créditos ECTS de un doble grado a fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tener una nota media ponderada igual o superior a 5,5 a fecha de cierre de la presente convocatoria.

En los casos en los que la universidad de destino solicitada por el participante exija unos requisitos académicos específicos, el solicitante tendrá que cumplir los mismos (se recogen en el apartado “observaciones” en el listado de universidades en los Anexos I y II de la presente convocatoria).

3.3. Requisitos lingüísticos

Acreditar el nivel mínimo exigido del idioma en el que se imparta la docencia en la universidad de destino (ver nivel lingüístico exigido por universidades en los Anexos I y II de la presente convocatoria).

En aquellas universidades donde exista la posibilidad de cursar asignaturas en dos idiomas distintos (por ejemplo, idioma local del país e inglés), el alumno podrá optar a la plaza si alcanza el nivel mínimo exigido en cualquiera de los dos idiomas (Idioma 1 o Idioma 2). No obstante, si elige un segundo idioma, será responsabilidad del propio alumno asegurarse de que existe suficiente oferta de asignaturas en dicho idioma para que pueda completar adecuadamente su estancia.

Para acreditar el nivel de idioma el alumno puede escoger entre las **dos opciones** siguientes:

1. Presentar un **certificado oficial** de idioma aceptado por la UFV.

Los certificados aceptados son los que se incluyen en el Anexo III de la presente convocatoria.

No se aceptarán certificados cuya antigüedad sea superior a 5 años desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (es decir, solo se aceptarán

certificados con fecha posterior al 3 de noviembre de 2015), sin perjuicio de que la universidad de destino requiera otro certificado más actualizado.

Los diplomas o títulos de Bachillerato cursado en lengua extranjera (Bachillerato Internacional) se aceptarán como certificados acreditativos de nivel B2 del idioma correspondiente.

Los certificados de idioma se deberán adjuntar al formulario de solicitud de esta convocatoria en el apartado indicado para ello.

Solo se tendrán en cuenta los certificados presentados dentro del plazo de solicitud de la presente convocatoria (del 3 de noviembre de 2020 al 2 de diciembre de 2020). Excepcionalmente, se podrán aceptar certificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud siempre y cuando el interesado haya presentado un justificante de inscripción al examen de idioma antes del 2 de diciembre de 2020 y presente el certificado oficial antes del 15 de enero de 2021.

Aquellos estudiantes que no acrediten el nivel de idioma requerido para la plaza, pero son hablantes nativos de este idioma y están en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país de origen, pueden adjuntarlo en su solicitud dentro del plazo oficial para solicitar que se les reconozca el nivel de "nativo" según se indica en el Anexo III de la presente convocatoria. El reconocimiento de nivel "nativo" puede eximir de la acreditación del requisito en el proceso selectivo, pero no añade puntuación adicional.

2. Realizar las **pruebas de nivel de idioma** organizadas por el Centro de Idiomas de la UFV.

La inscripción a las pruebas de idioma es gratuita y se realizará a través del formulario de solicitud de esta convocatoria, en el apartado indicado para ello.

Las pruebas tendrán lugar durante los días **15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2020**.

Los idiomas ofertados por la UFV para la realización de pruebas de nivel son los siguientes:

- Inglés. Niveles evaluados: de B1 a C1
- Francés. Niveles evaluados: de B1 a B2
- Alemán. Niveles evaluados: de B1 a B2
- Italiano. Niveles evaluados: de A1 a B2
- Portugués. Niveles evaluados: de A1 a B2
- Español. Niveles evaluados: de A1 a C1

NB: se podrá **optar solo a una de las dos opciones para cada idioma**, lo cual implica que si el alumno presenta un certificado válido de un idioma no podrá realizar la prueba de nivel de la UFV para ese idioma.

Los alumnos podrán presentarse a pruebas de varios idiomas si los destinos solicitados así lo requieren o desean acreditar sus conocimientos a fin de mejorar su baremación.

Los alumnos que estén realizando o hayan realizado previamente una movilidad bajo el programa de intercambios académicos de la UFV deberán presentarse igualmente a las pruebas de idioma o

bien presentar un certificado oficial aceptado por la UFV. En caso de no presentar ningún certificado válido y de no poder desplazarse a la Universidad para realizar la prueba, se tomará como nota de referencia la obtenida en la prueba de idioma que hubieran realizado para acceder a su última movilidad.

Con independencia del nivel mínimo de idioma requerido por cada universidad, se recomienda comenzar el intercambio académico teniendo, al menos, un nivel equivalente al B2 del idioma en que se vaya a recibir la docencia.

4. PROCESO DE SOLICITUD

Con carácter general la solicitud de participación **se presentará telemáticamente** a través del formulario indicado para ello, el cual estará disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV (www.ufvinternational.com) durante el plazo de presentación de solicitudes.

Solo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido: **del 3 de noviembre de 2020 al 2 de diciembre de 2020** (ambos inclusive).

En caso de que algún tipo de incidencia técnica hiciese imposible formalizar la solicitud on-line dentro del plazo establecido, se podrá acudir a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de las 12:00 del día 3 de diciembre de 2020, aportando toda la documentación necesaria para finalizar la inscripción en el programa.

Cada participante podrá solicitar un máximo de 5 destinos por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que tanto la selección de destinos como el orden de preferencia son vinculantes. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en la adjudicación sucesiva, si procede.

En el apartado de "Observaciones" de la solicitud online el alumno podrá hacer constar, si desea combinar dos destinos para un periodo anual: uno para el primer semestre y otro para el segundo semestre, especificando el destino y semestre de preferencia para la adjudicación ordinaria. Una vez revisadas el total de solicitudes presentadas en esta fase serán tenidas en cuenta las solicitudes a un nuevo destino en el semestre no asignado previamente y serán adjudicadas siempre que queden plazas y se cumplan los requisitos del destino solicitado.

Solo se considerará una única solicitud por alumno. En caso de que un mismo alumno presente más de una, **solo se tendrá en cuenta la última enviada** quedando eliminadas todas las anteriores.

La presentación de la solicitud supone la **aceptación de las bases establecidas** en la presente convocatoria.

5. BAREMO DE SELECCIÓN

El baremo de selección para la adjudicación de plazas es el siguiente:

- **Expediente académico** (máximo: 7 puntos)¹. Para obtener la puntuación se calculará el 70% de la nota media del expediente UFV. La nota media del expediente académico será la que figure en el expediente del participante, calculada por la aplicación UXXI a fecha de 2 de diciembre de 2020.
- **Conocimiento de idiomas** (máximo: 2,5 puntos). Al margen de los exigidos de forma obligatoria por la universidad de destino para optar a la movilidad, se valorará la acreditación de niveles de idiomas superior al requerido para ese programa además de otros, según el siguiente baremo basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL):
 - Nivel A2: 0,50 puntos
 - Nivel B1: 1 punto
 - Nivel B2: 1,5 puntos
 - Nivel C1: 2 puntos
 - Nivel C2: 2,5 puntos

Ejemplo: El solicitante dispone de las siguientes acreditaciones: B2 alemán y B1 de inglés. El solicitante puntuará: 1,5 + 1= 2,5 puntos

- **Nuevos solicitantes:** se sumará 0,5 puntos a la puntuación total a aquellos solicitantes que no hayan participado con anterioridad en un programa de movilidad internacional para estudios de grado.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 puntos

En caso de empate en la puntuación de dos o más alumnos que solicitaran la misma plaza, éste se resolverá atendiendo, por este orden, a los criterios de mayor nota media del expediente académico y del mayor número de créditos superados.

Otros requisitos y prioridades. La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Quienes hayan realizado un intercambio académico anteriormente no podrán repetir institución de destino.
- En adjudicación ordinaria solo se concederán plazas semestrales, salvo requisitos específicos de la institución de acogida indicados en el listado de destinos.

¹ A efectos de cálculo de media ponderada, los “No Presentados” (NP) se contabilizan con 0.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

6.1. Adjudicación ordinaria

Para llevar a cabo la adjudicación de plazas, se elaborará un ranking basado en la puntuación obtenida mediante los criterios detallados en el baremo de selección.

El Vicerrectorado de Internacionalización hará públicas las adjudicaciones de plazas en los plazos establecidos dentro del calendario de la presente convocatoria.

Quienes tengan una plaza adjudicada, deberán presentar dentro del plazo establecido el correspondiente formulario de aceptación o renuncia debidamente cumplimentado y firmado. El formulario de aceptación/renuncia de plaza se podrá descargar desde la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV (www.ufvinternacional.com) una vez que se haya hecho pública la adjudicación de plazas (igualmente disponible en la ORI). La no presentación de la aceptación de plaza se considerará como renuncia.

La **ACEPTACIÓN** implica la conformidad con el destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. La aceptación de plaza incluye la autorización expresa del interesado a prestar su consentimiento a la ORI para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que ésta requiera para la nominación y tramitación de la aceptación del estudiante.

La **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria, pudiendo, no obstante, participar en la adjudicación de plazas vacantes.

6.2. Adjudicación extraordinaria de plazas vacantes

Una vez finalizados los plazos de aceptación/renuncia se procederá a una adjudicación extraordinaria de plazas vacantes.

Para optar a estas plazas, el alumno deberá cumplimentar la inscripción disponible en la web con carácter obligatorio y aportar un certificado oficial de nivel lingüístico válido (los fijados en el Anexo III) mediante correo electrónico a outgoing@ufv.es. El plazo para dicha inscripción será del 15 al 22 de febrero de 2021.

La adjudicación de dicha convocatoria se realizará el 25 de febrero de 2021 en un acto presencial. Los estudiantes serán convocados por la ORI y deberán **asistir personalmente a dicho acto** en la hora indicada. A los asistentes se les ofrecerán las plazas vacantes en sus respectivos estudios respetando el orden en el ranking y siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos académicos/lingüísticos establecidos por la universidad de destino que corresponda. El alumno

tendrá que elegir en ese momento la institución de destino de entre las propuestas y dispondrá de 24 horas para presentar el formulario de aceptación firmado.

Esta adjudicación estará sujeta a variaciones en cuanto a su organización debido a la pandemia Covid-19. Por tanto, los actos previstos en formato presencial podrán ser realizados vía telefónica o a través de un formulario online.

Tras la finalización del plazo de entrega de los formularios de aceptación, no será posible cambiar el destino del intercambio salvo causa de fuerza mayor.

La adjudicación de plaza estará sujeta a la aceptación final por parte de la universidad de destino, que podrá rechazar a quienes no cumplan con los requisitos y plazos del proceso de solicitud que establezca dicha universidad.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en esta convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará su baja en el programa de movilidad recogido en la presente convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, el alumno podrá quedar penalizado, a no ser que dicha renuncia se produzca por motivos debidamente justificados. La penalización consistirá en perder la preferencia en la siguiente convocatoria de movilidad internacional (convocatoria 2022/2023) en caso de volver a presentarse al proceso de selección, dando por tanto prioridad al resto de alumnos solicitantes en la elección de destino.

8. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y APROVECHAMIENTO

Todo alumno que realice el intercambio deberá elaborar antes de irse su **Compromiso de Estudios** bajo la supervisión de su tutor académico de movilidad de la UFV.

El Compromiso de Estudios es un documento interno de la UFV donde se recogen las asignaturas que el alumno va a cursar en su universidad de destino y las asignaturas de la UFV que le serán reconocidas. El Compromiso de Estudios lo firman el Vicerrector de Internacionalización, el tutor académico de movilidad y el propio alumno.

Cada Grado cuenta con un tutor académico de movilidad. En el Anexo IV se encuentra el **listado de tutores académicos por Grados**.

Para elaborar el Compromiso de Estudios el alumno deberá ponerse en contacto con su tutor académico una vez que sepa el destino que le ha sido asignado. Ambos fijarán de mutuo acuerdo la fecha para elaboración del Compromiso de Estudios en función de la disponibilidad del tutor académico y de los plazos que le marque al alumno su universidad de destino para la elección de asignaturas. La función del tutor es la de asesorar al alumno en el aspecto académico de su

movilidad y validar en última instancia el Compromiso de Estudios. El alumno debe, por tanto, adoptar una **actitud proactiva y acudir a su tutor habiendo realizado un trabajo previo** de búsqueda y análisis de la oferta académica en destino y posibles propuestas de reconocimiento.

Para elaborar el Compromiso de Estudios, alumno y tutor deben registrarse por la **Normativa de la Universidad Francisco de Vitoria para el Reconocimiento de estudios de alumnos participantes en programas de intercambio, disponible en el Anexo V de la presente convocatoria**, así como a la Normativa de Matriculación recogida en www.ufv.es

9. ALUMNOS DE DOBLE GRADO

Los alumnos de doble grado deberán elegir solo uno de los dos grados para realizar su movilidad. El alumno realizará su intercambio en base al acuerdo establecido por la UFV y la universidad de destino para la titulación elegida. No obstante, si la oferta académica disponible en la universidad de destino permitiera elegir asignaturas que, por su contenido, pudieran ser objeto de reconocimiento de las asignaturas del segundo grado, el alumno tendría la opción de cursar asignaturas para los dos grados. En este sentido, habría que tener en cuenta también la limitación de créditos a cursar que pueda establecer la universidad de destino (algunas universidades europeas no permiten cursar más de 30-35 ECTS por semestre).

10. TASAS ACADÉMICAS

Los alumnos que sean adjudicatarios de una plaza de intercambio en una universidad socia de la UFV quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la universidad de destino. No obstante, las universidades de destino podrían cobrar a los estudiantes algún coste relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte escolar, material didáctico, etc. Estas cantidades serían equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto.

Los alumnos deberán seguir haciendo su matrícula en la UFV y abonando las tasas académicas habituales durante su periodo de movilidad.

11. SEGURO

Los alumnos serán responsables de **contratar un seguro y se comprometerán a presentarlo a la Universidad Francisco de Vitoria** antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los alumnos durante la totalidad de sus estancias en los países de destino.

Los alumnos son responsables de verificar con la universidad de destino si ésta les exige la contratación de algún seguro en particular (por ejemplo, el seguro de la propia universidad de destino) para evitar el pago innecesario de dos seguros en lugar de uno.

12. ALOJAMIENTO

La Universidad Francisco de Vitoria no se responsabiliza del alojamiento de los alumnos en las ciudades de destino. En muchos casos, las universidades de destino ofrecen ayuda y asesoramiento para la búsqueda de alojamiento. No obstante, todos los trámites relacionados con el alojamiento deberán ser gestionados por los propios alumnos.

13. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras.

Los participantes con un destino adjudicado en la convocatoria oficial podrán solicitar las ayudas del Banco de Santander gracias a las cartas de adhesión de la UFV en los programas de **becas Santander Erasmus y Becas Santander Iberoamérica Grado**. Dicha inscripción se hará en la web de Becas Santander Universidades a partir de noviembre de 2020 y hasta mediados de marzo de 2021. Los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad en esta convocatoria y no se hubieran inscrito en la web de Becas Santander Universidades quedarán excluidos de las ayudas Santander. Más información en <https://www.becas-santander.com/es>

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, pero las becas Erasmus son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

13.1 Movilidades bajo el programa Erasmus+

Las movilidades que tengan lugar en un país europeo (excepto Suiza) se llevarán a cabo dentro del programa Erasmus+, bajo la Acción Clave 1 entre países del programa (KA103). También se ofertarán plazas de movilidad Erasmus+ en países asociados (KA107) en el marco del proyecto concedido para el intercambio de estudiantes en Líbano (2020-1-ES01-KA107-081244).

Los participantes del programa Erasmus+ deberán tener nacionalidad de un país participante o ser reconocidos por el país como refugiado, apátrida o residente permanente según la legislación nacional. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus. El programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa (en este caso, universidades u otras instituciones de Educación Superior).

Las universidades son las encargadas de solicitar los fondos Erasmus al SEPIE y de realizar la gestión y distribución de las ayudas obtenidas entre sus alumnos.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales: una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE a través de la UFV (Vicerrectorado de Internacionalización).

Movilidad de estudios y prácticas combinada: es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

- a) las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- b) las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses.

La convocatoria de solicitud de fondos Erasmus+ para el curso 2021/2022 dirigida a las universidades e instituciones de Educación Superior aún no se ha abierto. No obstante, **a modo orientativo**, se facilita aquí la información correspondiente al curso 2020/2021 (no se espera que haya cambios sustanciales de cara al curso 2021/2022).

Dentro del Programa Erasmus+, la cuantía de la beca depende del país de destino elegido. La UE ha establecido tres grupos de países en función del nivel de vida:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA*
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 € / mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 € / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	200 € / mes

(*) Nº máximo de meses financiados por el SEPIE: 7 meses

Durante el curso 2020/2021, los estudiantes Erasmus de entornos desfavorecidos (beneficiarios de una beca de carácter general del MEFP (Ministerio de Educación y Formación Profesional) en el curso 2019/2020 o que tengan la condición de refugiados o con derecho a protección subsidiaria o que hayan presentado solicitud de protección internacional en España) reciben una ayuda adicional de 200 euros al mes.

La duración de una estancia Erasmus con fines de estudio no podrá ser en ningún caso inferior a 3 meses. La no permanencia en la universidad de destino durante el periodo mínimo de 3 meses conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución. Si el alumno tuviera que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la ORI de la UFV para seguir las normas que el SEPIE establece en estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (UFV, universidad de destino, alojamiento...).

El programa Erasmus+ establece un máximo de 12 meses de movilidad por cada ciclo de estudio (Grado, Máster y Doctorado). Es posible realizar más de una movilidad bajo el programa Erasmus+ (ya sea en modalidad de estudios o de prácticas) durante el Grado, siempre y cuando la suma total de las movilizaciones no exceda los 12 meses máximos establecidos. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina y Arquitectura, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad hasta un máximo de 24 meses. Los alumnos son responsables de informar debidamente a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV de cualquier estancia que hayan realizado previamente bajo el programa Erasmus+ para verificar que no se excede el máximo de 12 meses por ciclo de estudios establecido por el Programa.

La beca Erasmus es compatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiera de otros organismos, siempre y cuando el otro organismo financiador no indique lo contrario.

Ayudas para la movilidad KA107 con los países asociados del programa Erasmus+: los estudiantes seleccionados en destinos del proyecto KA107 recibirán una ayuda de 700 euros al mes hasta un máximo de 5 meses. También recibirán dotación económica en concepto de desplazamiento cuyo importe dependerá del kilometraje entre el campus de estudios de origen del participante y la ciudad de destino donde radique la institución de destino en la que realizará la estancia por estudios.

Becas cero: al finalizar el proceso de selección y de forma excepcional, la UFV podrá adjudicar plazas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado en estado suplente y la institución de destino lo acepte.

Estancias en Suiza: los estudiantes seleccionados en destinos ubicados en Suiza no se considerarán beneficiarios del programa Erasmus+, al no encontrarse Suiza entre los países participantes del programa. La dotación económica de estas plazas vendrá establecida por el gobierno suizo.

Estancias Erasmus en el Reino Unido: el Reino Unido sigue siendo Estado Miembro de pleno derecho de la UE hasta que finalice el programa Erasmus+ 2014-2020. Por ello, aquellos alumnos interesados en destinos de dicho país recibirían financiación Erasmus con fondos del proyecto Erasmus+ concedido en la convocatoria de 2020.

14. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- Antes de la realización de la solicitud, el candidato deberá comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión en la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de acogida requiera que realice la UFV.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la universidad de destino. La UFV no se hace responsable de las carencias que en este sentido tenga el/la estudiante ni de las consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV (ORI) todos los documentos requeridos cumplimentados adecuadamente, completar el test OLS y el informe del participante Erasmus (movilidades Erasmus+).
- Matricularse en la UFV y en la universidad de acogida durante el periodo académico en que desarrolle su estancia, al menos, de los créditos mínimos exigidos, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV (ORI) como por su tutor académico de movilidad, que podrán ponerse en contacto con el alumnado en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante el intercambio, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UFV y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario de la convocatoria para 2021/2022	
Plazo de presentación de solicitudes	Del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2020
Pruebas de idiomas	15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2020
Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos	25 de enero de 2021
Plazo de aceptación/ renuncia	Del 26 de enero al 1 de febrero de 2021
Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos	3 de febrero de 2021
Plazo de presentación de solicitudes (Adjudicación extraordinaria)	Del 15 al 22 de febrero de 2021
Adjudicación Convocatoria Extraordinaria	25 de febrero de 2021
Publicación del listado definitivo Adj. Extraordinaria	27 de febrero de 2021
Sesiones Informativas	Marzo